

## ACUERDO DE CONCEJO Nº 026 -2017/MDY

Yura, 07 de abril del 2017

## EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 07 de abril del 2017, el Informe Legal N° 97-2017-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 0115-2017-GPYP-MDY de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el informe N° 201-2017-KRY/SGOPM/GDUR/MDY de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Mantenimiento, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP.

Que, el literal a) del numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF, señala que la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco de la Ley N° 29230 debe ser aprobada por el Consejo Regional, Concejo Municipal o Consejo Universitario.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 80-2016/MDY, de fecha 18 de noviembre del 2016, se aprueba la priorización de los proyectos a ser ejecutados en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230.

Que, a través del Informe N° 201-2017-KRY/SGOPM/GDUR/MDY emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas y Mantenimiento, señala que mediante Oficio N° 313-2016-A-MDY, de fecha 21 de noviembre del 2016, se solicitó al Ministerio de Educación el financiamiento y la incorporación en la Ley de Presupuesto



de Inversión Pública para el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 40694 CENTRO DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA SPPA, DISTRITO DE YURA – AREQUIPA-AREQUIPA" con código SNIP Nº 265333.

Que, mediante Decreto Supremo N° 088-2017-EF, se autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2017 a favor de diversos Pliegos: Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para financiar la ejecución de proyectos de Inversión Pública en infraestructura educativa, de acuerdo al anexo 01A, el cual se encuentra presupuestada para el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 40694 CENTRO DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA ISPPA, DISTRITO DE YURA – AREQUIPA-AREQUIPA", por un monto de S/. 1'259,268.00 (Un millón doscientos cincuenta y nueve mil doscientos sesenta y ocho con 00/100 soles)

Que, por lo expuesto en los párrafos anteriores, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Mantenimiento, solicita que se reitre el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 40694 CENTRO DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA ISPPA, DISTRITO DE YURA – AREQUIPA-AREQUIPA" de la lista de proyectos priorizados a ser ejecutados en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 – modalidad de "Obras por Impuesto", aprobados mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 80-2016/MDY.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 07 de abril del 2017 y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20° numeral 3), por UNANIMIDAD;

## ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la priorización del proyecto a ser ejecutados en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 — modalidad de "Obras por Impuesto", denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 40694 CENTRO DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA ISPPA, DISTRITO DE YURA — AREQUIPA-AREQUIPA"

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el artículo segundo del Acuerdo de Concejo Municipal N° 80-2016/MDY de fecha 18 de noviembre del 2016, en el siguiente sentido:



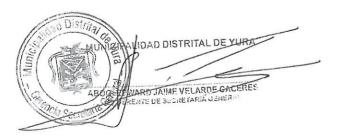
"ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la priorización de los proyectos a ser ejecutados en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, los mismos que se indican en la lista siguiente:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO SNIP y/o CÓDIGO UNIFICADO	MONTO DE INVERSIÓN (S/)
1	Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial, Primaria y Secundaria de la Institución Educativa Ciudad de Dios, distrito de Yura – Arequipa- Arequipa	261036	S/. 2 <sup>414</sup> ,099.20
2	Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial, Primaria y Secundaria en la Institución Educativa 40202 Charlotte, distrito de Yura- Arequipa- Arequipa	269298	S/. 4′473,608.81
3	Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria de la Institución Educativa El Altiplano, distrito de Yura – Arequipa-Arequipa		S/. 2′764,983.96

ARTÍCULO TERCERO: RATIFICAR la priorización de los proyectos a ser ejecutados en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, aprobados mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 80-2016/MDY de fecha 18 de noviembre del 2016, y conforme a las modificaciones del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGUESE a la Gerencia Municipal para que en coordinación con las áreas competentes, tomen las acciones necesarias para el cumplimento del presente Acuerdo y a Secretaria General su archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

SE CALDIA Luis Harry Gómez Ramírez

ALCALDE

Mwww.fb.com/municipalidadyura

Claro 940 323 833

informes@muniyura.gob.pewww.muniyura.gob.pe